

BASES LEGALES

Sorteo Libro “Mejor prevenir que curar” en Instagram

EL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA, con domicilio en C/ Sierra de Pajarejo, 13, 28023, Madrid, con C.I.F. número Q2866021E (en adelante CGE) organiza un concurso en el perfil de Instagram de Consejo General de Enfermería (<https://www.instagram.com/cgenfermeria/>) el cual se denomina #SorteoMejorPrevenirQueCurar y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Ámbito temporal y territorial del concurso

1.1 El ámbito territorial del concurso es el territorio español.

1.2. El período del concurso queda fijado desde el 25 de ABRIL de 2022 a las 12.00H hasta el 10 de MAYO de 2022 a las 12.00H (Hora peninsular)

2.- Forma de participar

2.1. Podrán participar en el concurso aquellas personas residentes en España que sean mayores de dieciocho (18) años y que dirijan su solicitud al concurso creado en la cuenta de Instagram del *Consejo General de Enfermería* (@CGEnfermeria) durante el periodo del mismo y según el procedimiento establecido en las presentes bases.

2.2. La participación estará sujeta a la previa identificación personal completa en Instagram.

2.3. Cada participante sólo se podrá identificar con un único perfil de usuario.

2.4. El participante debe seguir la cuenta de Instagram @CGEnfermeria, nombrar en los comentarios de la publicación a dos amigos, darle ‘me gusta’ y, por último, compartir la publicación en formato “story”. Es posible nombrar a más

personas, lo que supone una nueva participación en el sorteo por cada dos personas citadas en los comentarios por la misma persona.

2.5. No podrá participar en el concurso el personal empleado del CGE ni de las empresas que intervienen en la realización del concurso o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2.6. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio ofrecido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones para ello conforme a estas bases de participación.

3.- Gratuidad.

3.1. La participación en el concurso es gratuita.

4.- Mecánica del concurso.

4.1. El usuario deberá estar registrado en la red social Instagram e identificarse con un único perfil de usuario. Además, deberá seguir la cuenta de Instagram @CGEnfermeria

4.2. El participante debe nombrar en los comentarios de la publicación del CGE referente a dos amigos, durante el periodo comprendido del VENTICINCO de ABRIL de 2022 a las 12.00H hasta el DIEZ de MAYO de 2022 a las 12.00H, considerándose nulas aquellas participaciones que se hayan realizado con anterioridad a la fecha de inicio y posteriormente a la fecha de finalización del concurso.

4.3 En el mismo periodo de tiempo fijado, el participante deberá además compartir la publicación relativa a este concurso en formato "story" y darle 'me gusta' a la publicación. Quedan excluidas del presente concurso aquellas participaciones cuyo contenido no esté relacionado, a juicio del jurado, con la temática y mecánica del concurso.

De entre las participaciones del concurso, se realizará un sorteo en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles tras la fecha de finalización del concurso entre quienes hayan cumplido con lo establecido en estas bases

Se contactará con los ganadores desde los perfiles oficiales del CGE (Instagram @CGEnfermeria) (www.consejogeneralenfermeria.org) y recibirá las indicaciones para aportar sus datos personales y pautas para recoger su premio, a través de los procedimientos que se indiquen.

5.- Premios.

El premio consiste en tres libros “Mejor prevenir que curar” publicado por la editorial B del autor Jesús Sánchez Martos. Habrá tres ganadores y cada uno de ellos recibirá un solo libro.

6.- Comunicación de cada ganador.

6.1. La obtención de cada premio se comunicará en las redes sociales del CGE (Instagram: @CGEnfermeria), en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, después de que se hayan designado los ganadores. El ganador dispondrá de tres (3) días naturales a partir de la comunicación, para la aceptación del premio y entrega de datos personales.

Si en el plazo de 3 días naturales desde la comunicación con cada ganador a través de los canales habilitados para ello, no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas al CGE en el plazo anterior previsto se entenderá que el ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido que quedará anulado o bien el premio es rechazado. En dicho caso, el premio pasará al siguiente de la lista de reservas. En caso de persistir la incidencia el premio podría ser declarado desierto.

6.2. El ganador podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni cambiarlo por su valor en metálico.

6.3. Los usuarios del concurso aceptan que se publiquen sus nombres de usuario en las redes sociales del CGE como preseleccionados del concurso o ganadores del mismo.

6.4. La entrega efectiva de cada premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados al CGE. El CGE se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso del concurso.

6.5. En caso de que, una vez finalizado el concurso, no se haya podido entregar cada premio por causa de los participantes, el CGE se reserva el derecho de incluir a usuarios adicionales o bien disponer de los premios como mejor estime conveniente.

6.6. Cada premio es tal y como se expone en las presentes bases

7.- Reservas y limitaciones.

7.1 El promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas (en este caso la plataforma de Instagram) que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

7.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación, o participaciones que no pertenezcan a la temática del concurso, por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el promotor quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular el concurso.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4. El CGE no se responsabiliza de posibles pérdidas, robos, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el concurso.

El CGE no se responsabiliza si el premio se pierde en caso de su envío por Correos.

El promotor no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

7.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.6. El CGE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera o dificultara su identificación.

7.7. La adjudicación de cada premio es personal e intransferible.

7.8. El promotor se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.- Derechos de imagen

8.1. Los preseleccionados autorizan, por el simple hecho de participar, al promotor a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección y fotografía, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ponemos en su conocimiento que los datos personales facilitados voluntariamente por usted serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) como Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su participación, así como su incorporación a la base de datos del CGE para poder enviar comunicaciones por medios electrónicos relacionadas con el concurso, todo ello con base de legitimación en la existencia de consentimiento vinculado a su participación en el concurso, e interés legítimo.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuado.

Sus datos personales podrán ser accesible para prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el CGE como Encargados de Tratamiento. Solo serán cedidos en caso de obligación legal.

Sus datos serán conservados por CGE durante el desarrollo del concurso y hasta que prescriban las posibles acciones legales derivadas del mismo.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no sometimiento a decisiones automatizadas dirigiendo su petición por escrito al siguiente domicilio postal: C/ Sierra de Pajarejo, 13, CP 28023 Madrid (España); o bien enviando un e-mail a: lopd@consejogeneralenfermeria.org

También puede ponerse en contacto con el DPO de cualquiera de las dos entidades, a través de correo electrónico a dpo@consejogeneralenfermeria.org

Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el promotor podrá no otorgar los premios a los beneficiarios de los concursos.

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.- Reserva de derechos.

El CGE se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso del concurso, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el CGE, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia del concurso, el CGE se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, el CGE declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en el presente concurso.

El CGE se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

El CGE se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios del presente concurso siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo de fuerza mayor que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo del mismo, el CGE se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

11.- Aceptación de bases.

11.1 La participación en el concurso supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la web del CGE.

11.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción.

12.1. Las presentes Bases del concurso se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Madrid, 25 de abril de 2022